



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 035-2011 - OSCE/PRE

Jesús María,

29 ENE. 2011

VISTOS:

El Memorando N° 036-2011/DAA-MGR de fecha 21 de enero de 2011, remitido por la Dirección de Arbitraje Administrativo;

El Memorando N° 036-2011/OSI-JCG de fecha 24 de enero de 2011, remitido por la Oficina de Sistemas;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, considerando que el OSCE se encuentra inmerso en el proceso de modernización de la gestión del Estado, debe implementar los instrumentos de gestión pertinentes para lograr la eficiencia, simplificación procedimental y planificación estratégica en el desarrollo de sus funciones y cumplimiento de la normativa;

Que, mediante los documentos de vistos, la Dirección de Arbitraje Administrativo y la Oficina de Sistemas, dieron conformidad y presentaron, respectivamente, el proyecto del Manual de Procedimientos del Proceso de Registro de Árbitros del Sistema Nacional de Arbitraje (SNA) del OSCE - Nacionales, a efectos de su revisión y aprobación;

Que, considerando que el referido documento es de alcance interno y se encuentra orientado a establecer lineamientos procedimentales para la administración del Registro de Árbitros del SNA del OSCE - Nacionales a cargo del personal de la Dirección de Arbitraje Administrativo, se estima conveniente su aprobación;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 25) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2009-EF, con las visaciones de la Secretaría General, la Dirección de



Arbitraje Administrativo, la Oficina de Sistemas y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar el Manual de Procedimientos del Proceso de Registro de Árbitros del Sistema Nacional de Arbitraje (SNA) del OSCE – Nacionales, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese,


RICARDO SALAZAR CHÁVEZ
Presidente Ejecutivo

